

expido el presente en Lorca, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.— El Secretario.

Número 1939

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 0052/88, instado por Banco de Murcia, S.A., contra María del Carmen Miralles Mora y Antonio Navarro Paniagua, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día tres de mayo, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día uno de junio, a las doce y media de la mañana sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintinueve de junio, a las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º.— Que el tipo para la primera es el de veinticuatro millones docientas cincuenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La (s) finca (s) objeto de subasta son:

1.—Vivienda en planta baja, situada en Las Lomas, Paraje del Molino, en calle Estrella Polar, número 7 de Roquetas de Mar, construida en un solar de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y orientada a Poniente. Ocupa una superficie edificada de ciento quince metros quince decímetros cuadrados, distribuidos en portal, hall, tres dormitorios, estar comedor, bajo, despensa, cocina y garaje. El resto del solar que consiste en treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, destinados a patio. Linda: Norte, Antonio Navarro Paniagua, antes finca matriz; Sur, vivienda que se describió con el número 2, hoy de Antonio Expósito; Este, Jesús Guerrero Hidalgo, antes resto de la finca matriz; y Oeste, calle, que hoy es la calle Estrella Polar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Almería, al folio 105, tomo 1.173, libro 101 de Roquetas de Mar, finca número 10.173, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.— Un almacén, con fachada principal al Sureste, sito por encima del Castillo de Santa Ana, en término de Roquetas de Mar. Ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y siete metros cuadrados y útil de doscientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Está enclavado en un solar con una superficie construida y la del solar, que consiste en trece metros cuadrados, está destinada a anchuras y ensanches. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz; Sur, carretera del Sabinal; y Oeste, calle en proyecto. Las líneas de Norte y Sur, miden veinte metros cada una y las laterales quince metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Almería, folio 25, tomo 1.434, libro 159, finca número 15.508. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —El Magistrado-Juez. —El Secretario.

Número 1944

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0014/89, promovido por Banco de Santander S.A., contra Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena, Mercedes Cruañas Deas y Fernando Navarro Cruañas, en reclamación de 4.601.378 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.